

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se publica convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Ante la necesidad de cubrir vacantes existentes en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están transferidas, previo informe de la Comisión Superior de Personal y de conformidad con lo establecido en la Ley 56/1969, en la Reglamentación provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobada por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, ha tenido a bien publicar la presente convocatoria de ingreso en el mencionado Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 1.050 plazas, 530 de ellas a oposición libre y las 500 restantes a concurso-oposición restringido, una y otro completados con un cursillo de formación sanitaria.

1.2. Sistemas selectivos.

1.2.1. Oposición libre:

Constará de las siguientes fases eliminatorias:

- a) Oposición propiamente dicha, que comprenderá los tres ejercicios que se indican en el apartado 7.1.
- b) Cursillo de formación sanitaria, a que se refiere la base 12.

1.2.2. Concurso-oposición restringido:

Tendrá las fases siguientes, que serán eliminatorias, excepto a):

- a) Valoración de méritos, regulada en la base 6.
- b) Oposición restringida, prevista en el apartado 7.2.
- c) Cursillo de formación sanitaria, a que se refiere la base 12.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para la oposición libre.

2.1.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) No tener cumplidos los cincuenta años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Farmacia o en situación de poder obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las anteriores condiciones estarán referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

2.1.2. Aspirantes femeninos:

Los aspirantes femeninos que no acrediten estar exentos del cumplimiento del Servicio Social deberán tenerlo cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria.

2.2. Para el concurso-oposición restringido.

Al concurso-oposición restringido tendrán acceso quienes, además de reunir todos los requisitos señalados para los aspirantes a la oposición libre, el último día del plazo previsto para la presentación de instancias hayan prestado más de

cinco años de servicios interinos en puesto de trabajo de la plantilla del Cuerpo.

3. SOLICITUDES Y DERECHOS DE EXAMEN

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Forma:

Deberán ser redactadas con estricta sujeción al modelo que se inserta como anexo a esta convocatoria.

Los que reúnan las condiciones indicadas en el apartado 2.2 y deseen ser admitidos tanto a la oposición libre como al concurso-oposición restringido formularán, por separado, las correspondientes instancias.

3.1.2. Autoridad a quien se dirigen:

Director general de Sanidad.

3.1.3. Plazo de presentación:

Treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.1.4. Lugar de presentación:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, podrá efectuarse en el Registro General de este Centro directivo (plaza de España, número 17, Madrid-13), en cualquiera de los Gobiernos Civiles y demás órganos delegados del Ministerio de la Gobernación, en las oficinas de Correos, así como, por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

3.1.5. Defectos en las solicitudes:

Los interesados cuyas solicitudes adolezcan de algún defecto serán requeridos para que subsanen las faltas en el plazo de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si así no lo hicieren, se archivarán aquéllas sin más trámite, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.1.6. Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

3.2. Derechos de examen.

3.2.1. Importe:

Se fija en 500 pesetas.

3.2.2. Lugar y forma de efectuar el pago:

Deberá hacerse efectivo en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad, directamente o por medio de giro postal o telegráfico. En caso de que el pago se realice por giro se hará constar taxativamente —en la parte posterior del talón destinado a texto en los postales o donde proceda en los telegráficos— el nombre y los dos apellidos del opositor a quien correspondan los derechos.

3.2.3. Plazo para el pago del importe:

Habrà de realizarse con anterioridad o simultáneamente a la presentación de la solicitud, ya que en ésta es preciso indicar la forma en que se haya efectuado el pago.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Listas provisionales.

Terminado el plazo de presentación de instancias —así como el previsto en el apartado 3.1.5, si hubiese habido que concederlo a algún aspirante—, la Dirección General de Sanidad aprobará las listas provisionales de los admitidos y excluidos, tanto a la oposición libre como al concurso-oposición restringido, las cuales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Reclamaciones.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la exclusión podrá ser reclamada durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dichas listas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. Listas definitivas.

Las reclamaciones contra las listas provisionales serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe las respectivas listas definitivas de aspirantes admitidos a la oposición

libre o al concurso-oposición restringido, en cada una de las cuales figurarán éstos por riguroso orden alfabético de sus apellidos y numerados correlativamente.

Esta resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» al mismo tiempo que el nombramiento de los miembros de los Tribunales y señalamiento de fecha de sorteo del orden de actuación de los aspirantes y de comienzo del plazo para presentación de méritos.

4.1. Presentación de méritos.

En el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución a que se refiere el apartado anterior en el «Boletín Oficial del Estado» los aspirantes definitivamente admitidos al concurso-oposición restringido remitirán a la Dirección General de Sanidad, Sección de Asuntos de Personal, relación de los méritos que aleguen, acompañada de los documentos justificativos de los mismos.

La remisión de los citados relación y documentos podrá efectuarse por los mismos medios que determina el apartado 3.1.4 de esta convocatoria para la presentación de solicitudes.

5. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

5.1. Composición y designación.

La composición y designación de los Tribunales calificadoros, tanto de la oposición libre como del concurso-oposición restringido, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 11.2 y 14 del Reglamento para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local.

La designación de los miembros titulares y suplentes de los Tribunales se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Abstención y recusación.

Cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir —notificándolo a la autoridad convocante—, y los opositores podrán recusarlos.

5.3. Actuación.

La actuación de cada Tribunal requerirá, para su validez, la presencia de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y en todo caso, del Presidente y del Secretario.

6. FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO

Se efectuará, en sesiones a puerta cerrada, por los Tribunales designados para juzgar dicho sistema selectivo. La puntuación se ajustará a la parte II, «Para Farmacéuticos», del baremo que figura en el anexo II de la Reglamentación provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local.

La suma de puntos resultante de la valoración de los méritos justificados por cada aspirante se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Sanidad, anunciándose en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y plazo de esta publicación.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la puntuación de los méritos podrán subsanarse, de oficio o a petición de parte interesada, si dicha petición se formula dentro del plazo que determina el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA MISMA

7.1. Oposición libre.

La fase de oposición constará de tres ejercicios:

1.º Exposición oral de cuatro temas sacados a la suerte por cada opositor, uno de cada parte del correspondiente programa que figura en el anexo II de esta convocatoria. El aspirante no podrá dedicar a la exposición de cualquiera de los temas un tiempo superior a veinte minutos, sin que exceda de sesenta minutos el total invertido en exponer los cuatro temas.

2.º Resolución práctica de uno o varios problemas de análisis clínicos.

3.º Resolución práctica de uno o varios problemas de análisis toxicológicos o bromatológicos, atendiendo especialmente al aspecto sanitario.

Los ejercicios segundo y tercero se realizarán con arreglo a las normas que fije el Tribunal.

7.2. Concurso-oposición restringido.

Después de hecha pública la valoración de los méritos justificados, y en la fecha previamente anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», darán comienzo los ejercicios de la fase de oposición, que serán los siguientes:

1.º Exposición por escrito durante el plazo máximo de dos horas de dos temas sacados a la suerte, uno de cada parte del

programa correspondiente que figura en el anexo II de esta convocatoria.

2.º Resolución práctica de uno o varios problemas sobre cuestiones que propondrá el Tribunal.

7.3. Orden de actuación de los aspirantes.

Se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado será anunciado en el «Boletín Oficial del Estado».

Este orden de actuación en los ejercicios no podrá alterarse sin causa muy justificada, libremente apreciada por el Tribunal.

7.4. Iniciación de la práctica del primer ejercicio de la fase de oposición.

Tanto en la oposición libre como en el concurso-oposición restringido, el primer ejercicio comenzará en los lugares, fechas y horas que al efecto señalen los Tribunales, y que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días. En el caso de la oposición libre, el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y la indicada fecha de comienzo de los ejercicios no podrá exceder de los ocho meses. En cuanto al concurso-oposición restringido, dada la presumible laboriosidad de la puntuación de méritos, se amplía este plazo máximo hasta un año, de acuerdo con lo previsto en el número 2 del artículo séptimo de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

7.5. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.6. Llamamiento.

Para cada uno de los ejercicios habrá dos llamamientos a examen, pero solamente podrán ser admitidos al segundo aquellos aspirantes que, a juicio del Tribunal, justifiquen plenamente que su incomparecencia al llamamiento anterior fue motivada por causa de fuerza mayor.

7.7. Anuncios sucesivos.

Las sucesivas convocatorias a examen de los aspirantes se harán públicas por los Tribunales en los locales donde se hayan celebrado las sesiones precedentes y, en su caso, por cualquiera otros medios que juzguen convenientes para facilitar su amplio conocimiento.

7.8. Exclusión de aspirantes.

Si en cualquier momento de la práctica de los sistemas selectivos llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

8.1. Calificación.

Tanto en la oposición libre como en el concurso-oposición restringido, cada miembro del Tribunal correspondiente concederá de 0 a 10 puntos al opositor actuante en cada ejercicio. La puntuación será la que los miembros presentes del Tribunal acuerden por unanimidad; si no llegasen a un acuerdo unánime, aquella consistirá en la media aritmética de las que individualmente le otorgan los miembros del Tribunal.

Quedarán eliminados los aspirantes que obtengan una calificación inferior a 5 puntos.

8.2. Actas y publicación de las calificaciones.

Los Tribunales levantarán acta de cada sesión, en la que constará el número, nombre y apellidos de los aspirantes que hayan actuado durante la misma y la calificación obtenida por cada uno de ellos. Al finalizar cada sesión se harán públicas las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes que no hayan resultado eliminados.

9. CALIFICACIÓN FINAL DE CADA ASPIRANTE QUE HAYA SUPERADO TODOS LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y RELACIÓN UNIFICADA DEL CONJUNTO DE AQUELLOS

9.1. Calificación final.

En la oposición libre, será la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que consta la misma.

En el concurso-oposición restringido, será la suma de la puntuación total del conjunto de sus méritos y de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que consta la respectiva fase de oposición.

9.2. Relación unificada de aspirantes no eliminados.

Los Secretarios de los Tribunales designados para juzgar la oposición libre, de una parte, y el concurso-oposición restringido, de otra, procederán a confeccionar la respectiva relación

unificada de aspirantes que hayan superado todos los ejercicios correspondientes, por orden decreciente de la calificación final obtenida y aunque su número exceda del de vacantes convocadas. Los casos de empate en las calificaciones finales se resolverán a favor de los de mayor edad.

10. LISTAS DE APROBADOS EN LAS FASES SELECTIVAS DE OPOSICIÓN DE LOS RESPECTIVOS SISTEMAS SELECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS TRIBUNALES

10.1. Listas de aprobados.

En el tablón de anuncios de la Dirección General de Sanidad se publicarán, por separado, las listas de aprobados en la oposición libre y en concurso oposición restringido. En tales listas sólo figurarán aquellos aspirantes incluidos en las citadas relaciones unificadas que tengan cabida en el número de vacantes convocadas para ser provistas por el respectivo sistema selectivo.

10.2. Propuestas de aprobados.

Los Presidentes de los Tribunales de cada sistema selectivo, conjuntamente, elevarán a la Dirección General de Sanidad propuestas en las que figurarán los incluidos en la lista de aprobados de la correspondiente fase de oposición, quienes habrán de realizar el cursillo de formación sanitaria a que se refiere el apartado 12.1.

10.3. Propuestas complementarias.

En el caso de que en las relaciones unificadas previstas en el apartado 9.2 figure un número de aspirantes superior al de plazas convocadas para provisión por los respectivos sistemas, los Presidentes de los Tribunales correspondientes remitirán a la Dirección General de Sanidad tales relaciones unificadas, juntamente con las propuestas de aprobados. Si llegasen a producirse anulaciones por aplicación de lo dispuesto en el apartado 11.6, las citadas relaciones unificadas tendrán el carácter de sucesivas propuestas complementarias de aprobados a favor de otros aspirantes incluidos en aquéllas y por el orden en que figuren en las mismas, hasta completar el número de plazas convocadas.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS FASES DE OPOSICIÓN DE AMBOS SISTEMAS SELECTIVOS

11.1. Documentos.

11.1.1. Oposición libre:

a) Certificado del acta de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por un Médico de Sanidad Nacional.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos presentarán además certificado de tener cumplido el Servicio Social antes de la fecha en que expire el plazo señalado en el apartado 11.4 para aportar la documentación o de estar exentos del cumplimiento del mismo.

11.1.2. Concurso-oposición restringido:

Además de los documentos indicados para la oposición libre:

g) Certificaciones expedidas por las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes acreditativas del tiempo de servicios interinos prestados en puestos de trabajo de la plantilla del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares hasta el último día del plazo de presentación de instancias.

11.2. Otros medios de prueba.

Fa defecto de documentos concretos justificativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, estos se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

11.3. Forma y lugar de entrega.

Los indicados documentos —acompañados de escrito de remisión, dirigido a la Sección de Asuntos de Personal de la Dirección General de Sanidad, en el que se relacionen todos ellos— podrán presentarse en cualquiera de las dependencias indicadas en el apartado 3.1.4.

11.4. Plazo.

Treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de aprobados en el tablón de anuncios de la Dirección General de Sanidad.

11.5. Excepciones.

Los aspirantes aprobados que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos coincidentes ya demostrados para obtener sus anteriores nombramientos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en sus libros de servicios.

11.6. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo establecido no presentasen su documentación —salvo casos de fuerza mayor, estimados como tales por la Dirección General de Sanidad— no podrán acceder al cursillo de formación sanitaria, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud.

12. FASE DEL CURSILLO DE FORMACIÓN SANITARIA

12.1. Participantes y características.

Por Resolución de la Dirección General de Sanidad, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», se hará pública la relación de los aspirantes seleccionados —que serán los incluidos en las propuestas de aprobados formuladas inicialmente por los Tribunales y, en su caso, en las complementarias—, los cuales deberán realizar el cursillo de formación sanitaria.

Dicho cursillo será organizado por la Escuela Nacional de Sanidad, previa autorización de la Dirección General de Sanidad, con la colaboración de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, Escuelas departamentales y Centros sanitarios que se determinen.

Salvo lo previsto en el apartado 12.3, el tiempo de permanencia en este cursillo no será computable a ningún efecto.

12.2. Lugares y fechas de comienzo.

Se anunciarán oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

12.3. Derechos de los cursillistas.

Los que sean funcionarios de la Administración Pública, en situación de servicio activo, tendrán derecho a licencia por estudios durante el cursillo.

12.4. Calificación del cursillo.

Finalizado el cursillo, la Escuela Nacional de Sanidad, teniendo en cuenta la asistencia, comportamiento y aprovechamiento docente de cada cursillista, propondrá la calificación del mismo como «Apto» o «No apto».

Aquellos cursillistas que no alcancen la calificación de «Apto» podrán participar, por una sola vez, en el cursillo inmediatamente posterior.

13. NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE FARMACÉUTICOS TITULARES

La Dirección General de Sanidad conferirá estos nombramientos a los candidatos que figuren con la calificación de «Apto» en la propuesta formulada por la Escuela Nacional de Sanidad.

Tales nombramientos quedarán anulados y sin ningún efecto ni valor si los interesados no llegasen a adquirir de hecho la condición de funcionario de carrera por no cumplir sus obligaciones reglamentarias en lo que respecta a la provisión de puestos de trabajo o los requisitos exigidos por el artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

14. NORMAS FINALES

14.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

14.2. Disposiciones complementarias.

Los Tribunales quedan facultados para adoptar las medidas adecuadas al mejor cumplimiento de todas las normas de esta convocatoria, sin perjuicio de consultar o recabar de la Dirección General de Sanidad la correspondiente Resolución, en lo que exceda de las normales atribuciones o potestad de aquéllos.

El Presidente del Tribunal número 1 de cada sistema selectivo ostentará la representación de todos los Tribunales del respectivo sistema, a efectos de las publicaciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial del Estado», y actuará como coordinador de todos ellos, a fin de lograr la mayor uniformidad de criterio en la calificación de los aspirantes.

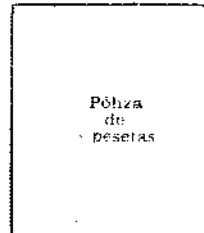
Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de marzo de 1973.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MODELO DE INSTANCIA



Hmo. Sr.:

..... (nombre, apellidos y domicilio—localidad, provincia, calle o plaza y número— del interesado y, además, en su caso, de la persona que le represente) a V. I.

EXPONE: Que desea tomar parte en (1) para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de de 19....., por lo que a V. I.

SUPLICA: Ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, a cuyo efecto declara bajo su responsabilidad que, en las fechas límites que señala la base 2 de esta convocatoria reunirá todas y cada una de las condiciones exigidas en dicha base para el indicado sistema selectivo, así como que se compromete a cumplir con lo establecido en el artículo cuarto, norma cuarta, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública.

La cantidad de quinientas pesetas, importe de los derechos de examen, la he hecho efectiva (2).

Dios guarde a V. I.
(Localidad, fecha y firma)

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD. REGISTRO GENERAL.

(1) Continúese con la fórmula que sea de aplicación, de las dos siguientes:

- la oposición libre,
- el concurso-oposición restringido.

(2) Continúese con la fórmula que proceda, de las dos que siguen:

- directamente en el Negociado de Caja de ese Centro directivo, como justifica con el adjunto recibo.
- Mediante giro postal (o, en su caso, telegráfico) número de fecha, dirigido al Negociado de Caja de esa Dirección General.

INDICE

BASES

1. NORMAS GENERALES.
 - 1.1. *Numero de plazas.*
 - 1.2. *Características de las plazas.*
 - 1.2.1. De orden reglamentario.
 - 1.2.2. De orden retributivo.
 - 1.3. *Sistemas selectivos.*
 - 1.3.1. Oposición libre.
 - 1.3.2. Concurso-oposición restringido.
2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.
 - 2.1. *Para la oposición libre.*
 - 2.1.1. Generales.
 - 2.1.2. Aspirantes femeninos.
 - 2.2. *Para el concurso-oposición restringido.*
3. SOLICITUDES Y DERECHOS DE EXAMEN.
 - 3.1. *Solicitudes.*
 - 3.1.1. Forma.
 - 3.1.2. Autoridad a quien se dirigen.
 - 3.1.3. Plazo de presentación.
 - 3.1.4. Lugar de presentación.
 - 3.1.5. Defectos en las solicitudes.
 - 3.1.6. Errores en las solicitudes.
 - 3.2. *Derechos de examen.*
 - 3.2.1. Importe.
 - 3.2.2. Lugar y forma de efectuar el pago.
 - 3.2.3. Plazo para el pago del importe.
4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.
 - 4.1. *Listas provisionales.*
 - 4.2. *Reclamaciones.*
 - 4.3. *Listas definitivas.*
 - 4.4. *Presentación de méritos.*
5. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES.
 - 5.1. *Composición y designación.*
 - 5.2. *Abstención y recusación.*
 - 5.3. *Actuación.*
6. VALORACIÓN DE MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO.
7. FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA MISMA.
 - 7.1. *Oposición libre.*
 - 7.2. *Concurso-oposición restringido.*
 - 7.3. *Orden de actuación de los aspirantes.*
 - 7.4. *Iniciación de la práctica del primer ejercicio de la fase de oposición.*
 - 7.5. *Identificación de los aspirantes.*
 - 7.6. *Llamamiento.*
 - 7.7. *Anuncios sucesivos.*
 - 7.8. *Exclusión de aspirantes.*
8. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.
 - 8.1. *Calificación.*
 - 8.2. *Actas y publicación de las calificaciones.*
9. CALIFICACIÓN FINAL DE CADA ASPIRANTE QUE HAYA SUPERADO TODOS LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y RELACION UNIFICADA DEL CONJUNTO DE AQUÉLLOS.
 - 9.1. *Calificación final.*
 - 9.2. *Relación unificada de aspirantes no eliminados.*
10. LISTAS DE APROBADOS EN LAS FASES SELECTIVAS Y UNIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES SISTEMAS SELECTIVOS Y DECISIONES DE LOS TRIBUNALES.
 - 10.1. *Listas de aprobados.*
 - 10.2. *Propuestas de aprobados.*
 - 10.3. *Propuestas complementarias.*
11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN LAS FASES DE OPOSICIÓN DE AMBOS SISTEMAS SELECTIVOS.
 - 11.1. *Documentos.*
 - 11.1.1. Oposición libre.
 - 11.1.2. Concurso-oposición restringido.
 - 11.2. *Otros medios de prueba.*
 - 11.3. *Forma y lugar de entrega.*

- 11.4. *Plazo.*
- 11.5. *Excepciones.*
- 11.6. *Falta de presentación de documentos.*

12. CURSILLO DE FORMACIÓN.

- 12.1. *Participantes y fechas y lugares de comienzo.*
- 12.2. *Calificación del cursillo.*
- 12.3. *Derechos de los cursillistas.*

13. NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE FARMACÉUTICOS TITULARES.

14. NORMAS FINALES.

- 14.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*
- 14.2. *Disposiciones complementarias.*

ANEXO II

FARMACÉUTICOS TITULARES OPOSICIÓN LIBRE

Primer grupo

Tema 1. Marcha analítica de cationes y aniones. Análisis elemental cualitativo de los compuestos orgánicos.—Identificación de funciones y grupos químicos.

Tema 2. Viscosimetría, densimetría.—Puntos de fusión.—Microscopia y refractometría.—Su aplicación a los análisis bromatológicos, clínicos y toxicológicos.

Tema 3. Técnicas volumétricas y gravimétricas.—Su aplicación a los análisis bromatológicos, clínicos y toxicológicos.

Tema 4. Espectrofotometría, nefelometría y colorimetría.—Su aplicación a los análisis bromatológicos, clínicos y toxicológicos.

Tema 5. Cromatografía y electroforesis.—Su aplicación a los análisis bromatológicos, clínicos y toxicológicos.

Tema 6. Fotometría de llama y de absorción atómica.—Análisis por fluorescencia.—Su aplicación a los análisis bromatológicos, clínicos y toxicológicos.

Tema 7. Desinfección física.—Métodos, aparatos y agentes.

Tema 8. Desinfección química.—Métodos, aparatos y productos actualmente utilizados.

Tema 9. Desinsectación.—Métodos, aparatos y productos actualmente utilizados.

Tema 10. Tóxicos.—Toxicidad, absorción, localización y eliminación.—Investigación general de tóxicos.—Antídotos.

Tema 11. Intoxicación por alimentos, bebidas y productos alimentarios.—Investigación y análisis.

Tema 12. Intoxicación por medicamentos y otras sustancias químicas.—Investigación y análisis.

Tema 13. Investigación física, química y bacteriológica de la contaminación de aire.—Métodos de recogida de muestras de aire.

Tema 13. Investigación física, química y bacteriológica de la contaminación del aire.—Métodos de recogida de muestras de aire.

Tema 14. Estudios de los detergentes más utilizados y de sus materias primas. Desdoblamiento de jabones en grasas y ácidos grasos.—Determinaciones analíticas y disposiciones legales que regulan su fabricación y venta.

Tema 15. Estudio del suelo y de los abonos, su interés sanitario.—Control y análisis.

Tema 16. Cultivo y aprovechamiento de plantas medicinales y aromáticas.—Esencias españolas de mayor importancia.—Determinaciones de mayor interés.—Especies venenosas importantes.

Tema 17. Condiciones de las vasijas, envases y demás material empleado en la preparación y conservación de alimentos y bebidas.—Determinaciones que deben efectuarse. Legislación específica.

Tema 18. Condiciones de los juguetes y material de uso doméstico e infantil.—Su importancia sanitaria.—Análisis más frecuentes.

Tema 19. Plaguicidas, sus clases.—Importancia sanitaria.—Análisis.

Tema 20. Plásticos.—Importancia sanitaria.—Análisis.

Segundo grupo

Tema 21. Fundamentos de la práctica de análisis clínicos.—Origen de las pruebas funcionales; determinaciones a seguir. Estimación y recogida de muestras; su preparación y acondicionamiento.—Constantes biológicas normales.—Desviaciones biológicas y elementos anormales.

Tema 22. Técnicas microscópicas.—Exámenes en fresco.—Técnicas de tinción.

Tema 23. Preparación de material estéril y medios de cultivo.—Medios de cultivo de interés sanitario.

Tema 24. Preparación de vacunas microbianas y autovacunas.

Tema 25. Autibiograma.—Técnica, interpretación y valoración.

Tema 26. Técnicas analíticas para el diagnóstico etiológico de viriasis y rickettsias de mayor importancia sanitaria.—Cultivo, aislamiento e identificación de virus y rickettsias.

Tema 27. Técnicas analíticas para el diagnóstico etiológico de las micosis de mayor importancia sanitaria.—Cultivo, aislamiento e identificación de hongos.

Tema 28. Técnicas analíticas para el diagnóstico etiológico de las cardiopatías y enfermedades reumáticas.—Cultivo, aislamiento e identificación de bacterias que pueden existir en la sangre.

Tema 29. Técnicas analíticas para el diagnóstico etiológico del puidismo, fiebres recurrentes y leptospirosis.—Cultivo aislamiento e identificación de parásitos en la sangre.

Tema 30. Técnicas analíticas para el diagnóstico etiológico del cólera, salmonellosis y shigellosis.—Cultivo, aislamiento e identificación de bacterias del tracto gastro-intestinal.

Tema 31. Técnicas analíticas para el diagnóstico etiológico de las protozoosis y helmintiasis.—Cultivo, aislamiento e identificación de parásitos del tracto gastro-intestinal.

Tema 32. Técnicas analíticas para el diagnóstico clínico de las afecciones renales.—Técnicas analíticas para el diagnóstico clínico de la sífilis, gonococia y chancro blando.—Cultivo, aislamiento e identificación de microorganismos del tracto genito-urinario.

Tema 33. Técnicas analíticas para el diagnóstico etiológico de la meningitis cerebro-espinal epidémica.—Cultivo, aislamiento e identificación de microorganismos del líquido cefalorraquídeo.

Tema 34. Técnicas analíticas para el diagnóstico etiológico de la tuberculosis, difteria, tos ferina y escarlatina.—Cultivo, aislamiento e identificación de microorganismos del tracto respiratorio.

Tema 35. Técnicas analíticas para el diagnóstico etiológico de la peste.—Técnicas analíticas para el diagnóstico etiológico del tétanos y carbunco.—Cultivo, aislamiento e identificación de los microorganismos de las heridas y exudados.

Tema 36. Técnicas analíticas para el diagnóstico etiológico de las fiebres tifoideas y brucelosis.—Pruebas de aglutinación y precipitación.—Su aplicación en el diagnóstico clínico.

Tema 37. Cuti-reacciones biológicas.—Pruebas alérgicas y reacciones de fluorescencia.—Su aplicación en el diagnóstico clínico.

Tema 38. Protozoos de interés sanitario.—Características que los identifican.

Tema 39. Gusanos de interés sanitario.—Características que los identifican.

Tema 40. Artrópodos en general Acáridos de interés sanitario.—Características que los identifican.

Tema 41. Insectos de interés sanitario.—Insectos adultos y larvas. Características que los identifican.

Tema 42. Técnicas analíticas para el diagnóstico clínico de la diabetes.—Pruebas del metabolismo de glúcidos.

Tema 43. Técnicas analíticas en las alteraciones del metabolismo de lípidos.

Tema 44. Técnicas analíticas para el diagnóstico clínico de las disproteinemias y paraproteinemias.—Pruebas del metabolismo de los prótidos.

Tema 45. Técnicas analíticas para el diagnóstico clínico de las afecciones hepáticas y pancreáticas.—Pruebas funcionales.

Tema 46. Técnicas analíticas para el diagnóstico etiológico de las alteraciones del metabolismo basal.—Pruebas funcionales tiroideas.

Tema 47. Técnicas analíticas para el diagnóstico clínico del embarazo.—Otras determinaciones hormonales.—Las alteraciones enzimáticas.

Tema 48. Metabolismo de la hemoglobina y hierro.

Tema 49. Metabolismo del calcio, fósforo, sodio, potasio y cloro.—Ionogramas.

Tema 50. Hematopoyesis.—Determinaciones de la hemoglobina y otras constantes hemáticas.—Estudio morfológico y cuantitativo de las células sanguíneas.—Técnicas analíticas para el diagnóstico clínico de la anemia.

Tema 51. Fórmula leucocitaria.—Técnicas analíticas para el diagnóstico clínico de las leucemias.

Tema 52. Sedimentría. Pruebas más usuales.—Mielograma.—Adenograma y esplenograma.—Técnicas analíticas para el diagnóstico etiológico de las leishmaniasis.

Tema 53. Coagulación sanguínea.—Pruebas más usuales.—Grupos sanguíneos.—Factor Rh.

Tema 54. Análisis del jugo gástrico y duodenal.—Análisis de las heces.—Análisis de la leche de mujer.

Tema 55. Análisis de líquido cefalorraquídeo.—Análisis de los esputos.—Análisis de los exudados y trasudados.

Tercer grupo

Tema 56. Importancia general de la alimentación.—Alimentos plásticos y energéticos.—Nociones sobre metabolismo.

Tema 57. Prótidos alimenticios.—Glúcidos.—Lípidos.—Nociones de su significación biológica.

Tema 58. Importancia de las sales minerales y vitaminas en la alimentación.—Encuestas alimenticias.

Tema 59. Conservación, condimentación y preparación de alimentos. Influencias en su composición.—Importancia de la contaminación de los alimentos.

Tema 60. Aceites vegetales.—Estudios bromatológicos.—Obtención, conservación y alteraciones.

Tema 61. Grasas vegetales.—Estudio bromatológico.—Obtención, conservación y alteraciones.

Tema 62. Análisis de aceites y grasas.—Métodos generales.

Tema 63. Reacciones específicas de aceites y grasas.—Marcha analítica para la investigación de las principales adulteraciones.—Legislación específica.

Tema 64. Estudio bromatológico de cereales, harinas, harinas preparadas y maita.—Alteraciones y adulteraciones.—Conservación.

Tema 65. Análisis de harina.—Identificación de harinas y féculas.—Disposiciones legales de cereales y harinas.

Tema 66. Estudio bromatológico de las leguminosas, tubérculos y raíces feculantes.—Alteración, conservación y análisis.—Legislación específica.

Tema 67. El pan, su fermentación, proceso y transformación. Clases de pan, pastas, boñería, pastelería, turrones y mazapanes.—Alteraciones.

Tema 68. Análisis del pan, pastas alimenticias y productos de pastelería.—Valor alimenticio y falsificaciones.—Aditivos.—Disposiciones legales que regulan su fabricación.—Inspección de una tahona y de un despacho de pan.

Tema 69. Estudio bromatológico de frutas, verduras y hortalizas.—Su conservación.—Alteraciones.—Derivados, jugos, zumos y horchatas.—Hongos comestibles y tóxicos.

Tema 70. Estudio bromatológico del azúcar.—Otros edulcorantes naturales.—Jarabes y caramelos.—Obtención, conservación y alteraciones.

Tema 71. Edulcorantes sintéticos.—Análisis general de edulcorantes naturales.—Identificación y análisis de edulcorantes sintéticos.—Legislación específica.

Tema 72. Estudio bromatológico de los condimentos y especias.—Tipos de preparados.—Obtención, conservación y alteraciones.—Legislación.

Tema 73. Estudio bromatológico de estimulantes y sucedáneos.—Alteraciones, conservación y análisis.—Legislación específica.

Tema 74. Cacao, chocolates y similares o derivados.—Estudio bromatológico, fabricación y alteraciones.—Disposiciones legales sobre la materia.—Análisis generales del cacao, chocolate y derivados.—Análisis específicos y adulteraciones.—Legislación específica.

Tema 75. Conservas vegetales y sus derivados.—Platos preparados.—Análisis generales y específicos.—Alimentos irradiados.—Determinaciones de la radiactividad en los alimentos.

Tema 76. Estudio bromatológico de preparados dietéticos y de régimen.—Control de la calidad.—Legislación específica.

Tema 77. Agua potable.—Captación.—Depósito.—Conducción. Abastecimiento de agua potable.—Distribución de agua potable.

Tema 78. Aguas potables de manantial.—Aguas minero-medicinales.—Sistemas de depuración de aguas.—Controles de potabilidad del agua.

Tema 79. Análisis de las aguas.—Toma de muestras.—Análisis químico.—Análisis bacteriológico.—Normas legales vigentes.

Tema 80. Depuración de aguas residuales.—Toma de muestras.—Determinaciones químicas y bacteriológicas.—Medidas correctoras.—Legislación específica.

Tema 81. Estudio bromatológico de las bebidas no alcohólicas.—Bebidas refrescantes (de extracto y gaseosas).—Hielo alimenticio y helados.—Análisis.—Legislación.

Tema 82. Procesos de fermentación alcohólica, acética y láctica.—Ejemplo de alimentos transformados por estas fermentaciones.—Estudio bromatológico de vinos, cervezas, espumosos y bebidas alcohólicas de destilación.—Alteraciones y adulteraciones.—Disposiciones legales sobre la materia.

Tema 83. Análisis de vinos, cervezas, espumosos y bebidas alcohólicas por destilación.—Inspección de bodegas, despachos o establecimientos que expenden bebidas alcohólicas.

Tema 84. Estudio bromatológico de los aditivos en la alimentación.—Misiones que desempeñan.—Análisis.—Legislación específica sobre los mismos para grupos de alimentos y bebidas.

Tema 85. Concepto general de Administración pública.—Administración sanitaria.—Esquema de la organización sanitaria española.—Organización central.—Organos consultivos y ejecutivos.—Instituciones sanitarias centrales.

Tema 86. Subdirección General de Farmacia.—Centro Técnico de Farmacobiología.

Tema 87. Organización de la Sanidad Provincial.—Jefaturas Provinciales de Sanidad.—Inspecciones Provinciales de Farmacia.—Secciones de análisis higiénico-sanitario.

Tema 88. La Administración Local.—El Municipio.—Organización de la Sanidad Municipal.—Obligaciones sanitarias mínimas de los Municipios.

Tema 89. Cuerpos especiales de funcionarios técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local.—Ingreso y provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo.—Situación administrativa de estos funcionarios.—Derechos y deberes de los Farmacéuticos titulares.

Tema 90. Expedientes disciplinarios.—Desarrollo y tramitación.—Escala de sanciones.—Recursos contra resoluciones de la Administración Central.—Recursos de alzada y reposición.—Recurso contencioso-administrativo.

- Tema 91. Misiones inspectoras del farmacéutico titular.—Su importancia sanitaria.
- Tema 92. Misiones analíticas del farmacéutico titular.—Su importancia sanitaria.
- Tema 93. Reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- Tema 94. Organización corporativa profesional.—Entidades de previsión farmacéutica.—Otros organismos científicos y de investigación farmacéutica.
- Tema 95. La Seguridad Social en España.—Organización.—Instituciones.—Personal sanitario.—Prestaciones.
- Tema 96. El farmacéutico en la Seguridad Social.—El farmacéutico como educador sanitario.
- Tema 97. Normativa sobre los laboratorios de especialidades farmacéuticas.—Especialidades farmacéuticas, cosméticas y almazenas de drogas.—Normativa sobre oficinas de Farmacia y Botiquines.
- Tema 98. Legislación nacional e internacional sobre sustancias estupefacientes y psicotropas.
- Tema 99. Organización sanitaria internacional.—Organización mundial de la salud, constitución y funciones; programas conjuntos en España. Otras agencias técnicas de la O. N. U. e internacionales relacionadas con la salud.

FARMACÉUTICOS TITULARES: CONCURSO OPOSICIÓN RESTRICTO

Primer grupo

- Tema 1. Tóxicos.—Investigación general de tóxicos.—Antídotos. Intoxicación por alimentos, bebidas y productos alimentarios.—Su investigación y análisis. Intoxicación por medicamentos y otras sustancias químicas.—Su investigación y análisis.—Intoxicación accidental.
- Tema 2. Contaminación atmosférica.—Métodos de recogida de muestras de aire.—Investigación física, química y bacteriológica de la contaminación atmosférica.
- Tema 3. Cultivo y aprovechamiento de plantas medicinales y aromáticas.—Esencias españolas de mayor importancia.—Determinaciones de mayor interés.—Especies tóxicas más importantes.
- Tema 4. Estudio del suelo.—Su interés sanitario.—Control y análisis.—Plaguicidas, sus clases.—Importancia sanitaria.—Análisis. Estudio de los detergentes y de sus materias primas.—Determinaciones analíticas y disposiciones legales que regulan su fabricación y venta.
- Tema 5. Condiciones de los envases y demás material empleado en la preparación y conservación de alimentos y bebidas.—Determinaciones analíticas y disposiciones legales que las regulan.—Condiciones de los juguetes, material de uso doméstico e infantil.—Su importancia sanitaria.—Análisis más frecuentes.
- Tema 6. Fundamentos de la práctica de análisis clínicos.—Objeto de las pruebas funcionales.—Determinaciones a seguir.—Extracción y recogida de muestras.—Su preparación y acondicionamiento.—Constantes biológicas normales.—Desviaciones biológicas y elementos anormales.
- Tema 7. Preparación de material estéril y medios de cultivo.—Medios de cultivo de interés sanitario.—Técnicas microscópicas.—Exámenes en fresco.—Técnica de tinción.
- Tema 8. Técnicas analíticas para el diagnóstico etiológico de virusis y rickettsias de mayor importancia sanitaria.—Técnicas analíticas para el diagnóstico etiológico de la micosis.
- Tema 9. Técnicas analíticas para el diagnóstico etiológico de las enfermedades producidas por parásitos hemáticos.—Cultivo, aislamiento e identificación de bacterias y parásitos en sangre. Antibiograma. Técnicas, interpretación y valoración.
- Tema 10. Técnicas analíticas para el diagnóstico etiológico de las enfermedades producidas por bacterias y parásitos del contenido gastrointestinal.—Cultivo, aislamiento e identificación de bacterias patógenas y parásitos más frecuentes en el tracto gastro-intestinal.
- Tema 11. Técnicas analíticas para el diagnóstico etiológico de sífilis, gonorrea y chancro blando.—Técnicas analíticas para el diagnóstico etiológico de la meningitis cerebro-espinal. Cultivos aislamiento e identificación de microorganismos del tracto genitourinario y del líquido cefalo-raquídeo.
- Tema 12. Técnicas analíticas para el diagnóstico clínico de las afecciones renales.—Técnicas analíticas para el diagnóstico de las cardiopatías y enfermedades reumáticas.
- Tema 13. Técnicas analíticas para el diagnóstico etiológico de las enfermedades producidas por microorganismos patógenos del tracto respiratorio, de exudados y de heridas.—Cultivos, aislamiento e identificación de los microorganismos del tracto respiratorio de los exudados y de las heridas.
- Tema 14. Técnicas analíticas para el diagnóstico etiológico de las fiebres tifoides y brocelosis.—Pruebas de aglutinación, precipitación, fluorescencia, alérgicas y cutirreacciones biológicas.—Su aplicación en diagnóstico clínico.
- Tema 15. Protozoos y gusanos de interés sanitario.—Características que los identifican.
- Tema 16. Artrópodos (acaros e insectos) en fase adulta y larvaria de interés sanitario.—Características que los identifican.

- Tema 17. Técnicas analíticas para el diagnóstico clínico de la diabetes.—Pruebas del metabolismo de glucidos, lípidos y proteínas.
- Tema 18. Técnicas analíticas para el diagnóstico clínico de las afecciones hepáticas y pancreáticas.—Pruebas funcionales.
- Tema 19. Técnicas analíticas para el diagnóstico clínico de las alteraciones hormonales y enzimáticas.—Pruebas funcionales tiroideas.—Pruebas para el diagnóstico del embarazo.
- Tema 20. Prueba del metabolismo de la hemoglobina, hierro, calcio, fósforo, sodio, potasio y cloro.—Ionograma.
- Tema 21. Hematopoyesis.—Determinaciones de la hemoglobina y otras constantes hemáticas.—Estudio morfológico y cuantitativo de las células sanguíneas.—Técnicas analíticas para el diagnóstico clínico de la anemia.
- Tema 22. Fórmula leucocitaria.—Técnicas analíticas para el diagnóstico clínico de las leucemias.
- Tema 23. Sedimetría.—Pruebas más usuales.—Mielograma.—Adenograma y esplenograma.—Técnicas analíticas para el diagnóstico clínico de las leishmaniasis.
- Tema 24. Coagulación sanguínea.—Pruebas más usuales.—Grupos sanguíneos.—Factor Rh.
- Tema 25. Análisis del jugo gástrico y duodenal.—Análisis de las heces.—Análisis de la leche de mujer.
- Tema 26. Estudio del líquido cefalo-raquídeo y de los esputos.

Segundo grupo

- Tema 27. Importancia general de la alimentación.—Alimentos, plásticos y energéticos.—Metabolismo.—Ley de isodinamia.—Prótidos, glucidos, lípidos, minerales y vitaminas.—Su significación biológica e importancia.—Encuestas alimenticias.
- Tema 28. Estudio bromatológico de los aceites vegetales.—Obtención, conservación y alteraciones.—Estudio bromatológico de las grasas vegetales.—Obtención, conservación y alteraciones.
- Tema 29. Análisis de aceites y grasas.—Métodos generales. Reacciones específicas de aceites y grasas.—Marcha analítica para la investigación de las principales adulteraciones.—Legislación específica.
- Tema 30. Estudio bromatológico de cereales, harinas, harinas preparadas y malta.—Conservación, alteraciones y adulteraciones.—Identificación y análisis de harinas y féculas. Legislación específica.—Estudios bromatológicos de las leguminosas, tubérculos y raíces feculentas.—Conservación, alteraciones y análisis.—Legislación específica.
- Tema 31. Estudio bromatológico del pan; su fermentación, procesos y transformaciones.—Clases de pan, pastas, bollería, pastelería, turroneos y mazapanes.—Valor alimenticio, alteraciones y falsificaciones.—Análisis del pan, pastas alimenticias y productos de pastelería.—Aditivos.—Legislación específica.—Inspección de una tahona y de un despacho de pan.
- Tema 32. Estudio bromatológico de frutas, verduras y hortalizas.—Su conservación y alteraciones.—Jugos, zumos y hortalizas.—Hongos comestibles y tóxicos.
- Tema 33. Estudio bromatológico del azúcar.—Otros edulcorantes naturales.—Jarabes y caramelos.—Obtención, conservación y alteraciones.—Edulcorantes sintéticos.—Análisis general de edulcorantes naturales.—Identificación y análisis de edulcorantes sintéticos.—Legislación específica.
- Tema 34. Estudio bromatológico de los condimentos y especias.—Obtención, conservación y alteraciones.—Legislación específica.—Conservas vegetales.—Platos preparados.—Su análisis. Alimentos irradiados.—Determinación de la radiactividad en los alimentos.—Importancia de la contaminación en alimentos.
- Tema 35. Estudio bromatológico de estimulantes y sucedáneos.—Alteraciones, conservación y análisis.—Legislación específica.—Cacao, chocolate y similares o sucedáneos.—Su estudio bromatológico.—Fabricación y alteraciones.—Análisis general del cacao, chocolate y derivados.—Adulteraciones.—Legislación específica.
- Tema 36. Agua potable.—Captación.—Depósito.—Conducción. Abastecimiento de agua potable.—Distribución de agua potable.
- Tema 37. Aguas potables de manantial.—Aguas minero-medicinales.—Sistemas de depuración de aguas.—Controles de potabilidad del agua.
- Tema 38. Análisis de las aguas potables.—Toma de muestras. Análisis químicos y bacteriológicos.—Normas legales vigentes. Medidas a adoptar.
- Tema 39. Depuración de aguas residuales.—Toma de muestras.—Determinaciones químicas y bacteriológicas.—Medidas correctoras.—Legislación específica.
- Tema 40. Estudio bromatológico de bebidas no alcohólicas. Bebidas refrescantes (de extracto y gaseosas).—Hielo alimenticio y helados.—Determinaciones analíticas.—Legislación específica.
- Tema 41. Fermentación alcohólica, acética y láctica.—Ejemplos de alimentos transformados por estas fermentaciones.—Estudio bromatológico de vinos, cervezas, espumosos y bebidas alcohólicas de destilación.—Alteraciones y adulteraciones.—Disposiciones legales sobre la materia.
- Tema 42. Determinaciones analíticas de vinos, cervezas, espumosos y bebidas alcohólicas por destilación.—Inspecciones de bodegas, despachos o establecimientos de este tipo de bebidas.

Tema 43. Estudio bromatológico de los aditivos en la alimentación.—Misiones que desempeñan. Análisis.—Legislación específica sobre los mismos para grupos de alimentos y bebidas.

Tema 44. Esquemas de la Organización Sanitaria Española. Organización Central.—Organos e Instituciones Centrales.—Subdirección General de Farmacia.—Centro Técnico de Farmacobiología.—Organización de la Sanidad Provincial.—Jefaturas Provinciales de Sanidad.—Inspecciones Provinciales de Farmacia.—Sección de Análisis Higiénico sanitarios.

Tema 45. Organización de la Sanidad Municipal.—Obligaciones sanitarias mínimas de los Municipios.—Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local.—Reglamentación.—Derechos y deberes de los Farmacéuticos titulares.

Tema 46.—Misiones inspectoras y analíticas del Farmacéutico titular.—Su importancia sanitaria.—La educación sanitaria y el Farmacéutico titular.

Tema 47. Reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 48. Normas legales sobre laboratorios de especialidades farmacéuticas.—Especialidades farmacéuticas, cosméticos y almacenes de drogas.—Normativa sobre oficinas de farmacia y botiquines.

Tema 49. Legislación nacional e internacional sobre sustancias, estupefacientes y psicotropos.

Tema 50. Seguridad Social en España.—Organización e Instituciones.—Personal sanitario.—El Farmacéutico y la Seguridad Social.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de marzo de 1973 por la que se nombra la Comisión especial a la cátedra de «Historia universal Antigua y Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para la resolución del concurso de traslado anunciado por Orden de 23 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1973), para provisión de la cátedra de «Historia universal Antigua y Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor Don Martín de Riquer Morera.

Vocales: Don Julián San Valero Aparisi, don Gratiano Nieto Gallo, don Eloy Benito Ruano y don Julio Valdeón Baroque, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Murcia, Oviedo y Sevilla, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Federico Udina Martorell.

Vocales suplentes: Don Carlos Alonso del Real Ramos, don Juan Miguel Artola Gallego, don Miguel Angel Ladero Quesada y don José María Blázquez Martínez, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Madrid Autónoma, La Laguna y Madrid, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Teoría de la Contabilidad» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la mencionada Orden ministerial para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Teoría de la Contabilidad» en la Facultad de Ciencias Económicas y Em-

presariales de la Universidad de Sevilla, constituida por los siguientes señores:

Admitidos: Don Pedro Rivero Torre, don Antonio López Díaz, don Jose Luis Sánchez-Fernández de Valderrama, don Rafael Ramos Cervero y don Ignacio Casanovas Parella.

Excluidos: Don Eduardo Javier Bueno Campos (póliza de 5 pesetas), don Leandro Carriñano Calvo (póliza de 5 pesetas), don Carlos Mallo Rodríguez (póliza de 5 pesetas) y don Julio Raimundo Fonseca Rodríguez (derechos de examen y de formación de expediente).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Lorenzo Barrios Gomez-Tavira.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, así como los Tribunales que han de juzgar este concurso-oposición.

Convocado el concurso-oposición para la provisión de 25 plazas de Investigadores Científicos en la Plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza (Patronato «Santiago Ramón y Cajal», 7 plazas. Especialidad: Ciencias Biológicas y Médicas, y Patronato «Alonso de Herrera», 18 plazas. Especialidad: Ciencias Naturales y Agrarias), según Resolución de dicho Organismo del día 3 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 15, de 17 de enero de 1973) y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base 4 de la convocatoria.

Esta División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza ha aprobado la lista de admitidos y excluidos, acordando se publique dicha relación, así como los Tribunales que han de juzgar este concurso-oposición.

Patronato «Santiago Ramón y Cajal» (7 plazas) (Especialidad: Ciencias Biológicas y Médicas).

Admitidos

Blázquez Fernández, Enrique Fernández Ruiz, Benjamín Gancedo Rodríguez, Carlos García Ballesta, Juan Pedro García San Nicolás, Emilia Jiménez Martínez Antonio López García, Rubens Marco Cuéllar, Roberto, Modolell Mamou Juan, Mon real Llop, Jaime Palacian Gil, Enrique Parrilla Sanchez, Roberto Luis, Pérez Silva, Miguel Gonzalo, Pestaña Vargas, Angel Rисуño Almeida, María del Carmen, Salas Falgueras, José, Salas Falgueras, María Luisa, Santañana Altimiras, María, Sebastian Audina, Jesus. Sempere Couderc, Juana María, Sillero Ruppulo, Antonio, Toledano Gasca, Adolfo Torre García-Quintana, Consuelo de la.

Excluidos

Ninguno.

Patronato «Alonso de Herrera» (18 plazas) (Especialidad: Ciencias Naturales y Agrarias).

Admitidos

Alberdi Alonso, María Teresa, Alcaraz Molina, Carlos Francisco, Alfonso Sanjuan, Mario, Alvarez Sanchez, Julio, Aparicio Yague, Alfredo, Araña Saavedra, Vicente, Blanco González, Mariano, Barea Navarro, José Miguel, Bello Pérez, Antonio, Boco Gómez, Venancio, Caballero López-Lendinez, Manuel Antonio, Crisanto Herrero, Teresa, Cuadrado Sanchez, Silvano, Chueca Sancho, Ana, Fornies Marquina, José María, Galán Huertos, Emilio, Golvano Herrero, María Pilar, Gómez Ortega, Manuel, González Zapatero, María, Guardiola Sáenz, José Luis, Guevara Benitez, Diego Carlos, Hellín Sáenz, Eladio, Hermoso Yañez, Rosario, Hernansácz, Rabay, Antonio, Huerta García, Francisco, Isart Sabi, Juan, Laencina Sánchez, José, Leguey Jiménez, Santiago, León Martínez-Campos, Antonio, López Ruiz, José, López Soler, Angel, Llacer III, Gerardo, Martín Mateo, María Paz, Martín Ramos, Amalia, Miravittles Torras, Carlos, Montañés García, Luis, Morán Yébenes, Francisco Olmedo Pujol, Juan, Ovejero Martínez, Francisco Javier, Pinilla Navarro, Ascensión, Pérez García, Victor, Pérez Rodríguez, José Luis, Prieto Fernández, Pablo, Quirantes Puertas, José, Ríos Jiménez, Jesús, Rodríguez Sanchidrián, Juana, Román Alba, Román, Romero Conejero, Manuel, Romero Duque, María Dolores, Romero Rodríguez, José, Saavedra Alonso, Julio, Sáenz Laín, Concepción, Sagredo Ruiz, Juana, Sánchez Díaz, Manuel F. Sánchez-Vizcaino Fernández, Enrique, Sánchez Fresnoeda, Vicente, Sánchez-López, Francisco, Yáñez Fernández, Juan, Zaera Jimeno, Eulalio.